

Términos de referencia del Subgrupo de Trabajo para Erradicar el Embarazo en Menores de 15 años

1. Antecedentes.

La *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* (en adelante ENAPEA) señala que su implementación estará a cargo del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (en adelante GIPEA), el cual tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación que permitan alcanzar dicho fin.

Por otro lado, y de conformidad a lo señalado en el artículo 12 fracción VIII del Reglamento para la Operación del GIPEA, dicho órgano colegiado podrá conformar subgrupos de trabajo para dar seguimiento a los objetivos de la ENAPEA.

En ese sentido, durante los trabajos de la Octava Sesión Ordinaria del GIPEA, celebrada el 20 de septiembre de 2016, se aprobó la creación del Subgrupo de Trabajo para Erradicar el Embarazo en Menores de 15 años.

2. Objetivo y funciones del Subgrupo de Trabajo para Erradicar el Embarazo en Menores de 15 años.

2.1 Objetivo.

Coadyuvar con el GIPEA al cumplimiento de la meta contenida en la ENAPEA de erradicar el embarazo en menores de 15 años, a través del análisis, gestión e identificación de acciones que contribuyan a este propósito.

2.2 Funciones del Subgrupo.

Para cumplir con el objetivo establecido, el Subgrupo tendrá las siguientes funciones:

- Integrar el Programa de Actividades del Subgrupo e informar al GIPEA sobre los avances en su cumplimiento.
- Identificar, recopilar, analizar y promover la actualización de estudios, estadística diversa y diagnósticos institucionales que permitan identificar las causas y consecuencias del embarazo en menores de 15



años, así como las acciones institucionales que actualmente se realizan para contribuir a erradicar la problemática.

- Identificar y proponer a las instancias que integran el GIPEA, y a su vez a los GEPEAS, las acciones que contribuyan a erradicar los embarazos en menores de 15 años.
- Coordinarse con otros Subgrupos del GIPEA y articularse con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, previa aprobación del GIPEA, para el cumplimiento del Programa de Actividades.
- Llevar a cabo las reuniones de trabajo así como las visitas de campo necesarias para el cumplimiento de las funciones anteriormente descritas.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines y las funciones planteadas.

3. Perfil y responsabilidades de las y los integrantes del Subgrupo.

3.1 Perfil de las y los integrantes del Subgrupo.

El Subgrupo estará integrado por las personas designadas por las y los titulares de cada una de las siguientes instancias, pudiendo participar una o más personas por dependencia, entidad u organismo, dependiendo del tema y las necesidades identificadas:

- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Salud (SS)
- Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (SE-SIPINNA)
- Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH y el SIDA (CENSIDA)
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
- Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)



- Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C. (ELIGE)

Las personas que integren el presente Subgrupo estarán adscritas a las instancias señaladas y no recibirán remuneración adicional por el desempeño de sus funciones en apoyo al Subgrupo; asimismo, deberán contar con la capacidad y respaldo institucional para la toma de decisiones de alto nivel.

3.2 Responsabilidades de las y los integrantes del Subgrupo.

Las personas integrantes tendrán la responsabilidad de:

- Participar puntualmente en las reuniones del Subgrupo.
- Revisar los documentos y materiales que se elaboren o compartan y emitir opiniones calificadas al respecto.
- Asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Proporcionar los insumos técnicos que le correspondan.
- Informar puntualmente a sus titulares de los acuerdos del Subgrupo.
- Solicitar se convoque a las reuniones que considere pertinentes.

Las personas integrantes podrán cambiar, si así lo decidieran las y los titulares de cada dependencia, entidad u organismo, procurando que la rotación no afecte el funcionamiento y continuidad del grupo.

4. Coordinación del Subgrupo.

La SE- SIPINNA fungirá como la instancia de Coordinación del Subgrupo, cuyas funciones serán:

- Elaborar la propuesta de Programa de Actividades del Subgrupo y ponerlo a consideración de sus integrantes para su aprobación.
- Convocar a las reuniones (presenciales o a distancia) del Subgrupo.
- Elaborar la agenda y la minuta de cada reunión.
- Elaborar los reportes e informar en las reuniones del GIPEA acerca de los avances en el Programa de Actividades.
- Elaborar los insumos técnicos que se acuerden en las reuniones del Subgrupo o en las del GIPEA, con apoyo de los integrantes del Subgrupo que se considere pertinente.
- Dar seguimiento a los acuerdos establecidos por el Subgrupo.



5. Invitados especiales del GIPEA y de otras instancias.

Dependiendo de los temas de la agenda a tratar y previa aprobación del GIPEA, podrán participar invitados especiales que no integran el GIPEA. Estos invitados podrán ser representantes de los sectores social y privado, academia y sociedad civil, o bien personas expertas invitadas a título personal que, a criterio del Subgrupo, se considere que agreguen valor para los objetivos y las funciones establecidas.

Deberán ser personas de reconocido prestigio en las áreas de población y desarrollo, fecundidad, salud sexual y reproductiva, educación integral en sexualidad, derechos de la niñez, población indígena y desarrollo infantil, que hayan demostrado experiencias y compromiso de trabajo en los temas o con las poblaciones anteriormente descritas.

